

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DEL 2026.

NUM. 37,170

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1821-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha trece de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **PJ-13072016-340**, por la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA"**, con domicilio en El Municipio

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN**
Certificación

A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

de La Esperanza, Departamento Intibucá; contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. **RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. **RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 1621-2017 de fecha 31 de agosto de 2017. CONSIDERANDO:** Que a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA"**, se crea como asociación civil de servicio comunal, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. **POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**

DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014; 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014; Acuerdo Ministerial No. 410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO CHOGOLA**" sus estatutos serán los siguientes:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO CHOGOLA"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se Constituye la Organización cuya denominación será: "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA**", como una Asociación

de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la Comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y Educación Sanitaria Ambiental, entre los habitantes de la Comunidad de **Terrero, Chogola**.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en el Municipio de La Esperanza, Departamento Intibucá y tendrá operación en dicha Comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO II**DE LOS OBJETIVOS.**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. Asegurar una correcta administración del sistema. Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades:

a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto

de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III**DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS.**

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros:

a.- Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio.

f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros:

a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV.

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO.

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios, b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la Comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios:

a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva se debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. g.- Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a.- Mantener el presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del Sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y

reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisar las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar

documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribución de los **VOCALÉS:** **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** Coordinará el Comité de Saneamiento Básico y el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO.

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento, **b.-** Comité de Microcuenca, **c.-** Comité de Saneamiento, **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de

Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por Resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes

de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre cuando estas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia,

Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA**”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en

los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes;

sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO, CHOGOLA**”, la cual será publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SECRETARIO GENERAL** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **KARINA GISSELLE BURGOS MARADIAGA**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **EUSEBIA FLORES PAVON**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1961-00261**, con domicilio en el Caserío Tapatoca Río Aldea Tapatoca, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un inmueble, ubicado en Aldea Tapatoca, jurisdicción del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, **Mapa Final ID-14 extensión del predio. 0 HAS, 09 AS, 78.93 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO TAPATOCA PRIVADO.- COLINDANCIAS.- NORTE, PABLO ANTONIO CERRATO, Río Tapatoca de por medio con BONIFACIO SANCHEZ; al SUR, salón comunal, calle de por medio con SUYAPA MOLINA; ESTE, salón comunal, Río Tapatoca de por medio con BONIFACIO SANCHEZ; OESTE, PABLO ANTONIO CERRATO, calle de por medio con SUYAPA MOLINA.** Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de **(30)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 16 de febrero del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

17 J. 17 J. y 17 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció la señora **GABRIELA YISSEL ROSALES AGUILAR**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**; contraído a solicitar: “Se promueve demanda especial contencioso administrativo, en materia de personal para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Que se declare no ser conforme a derecho y que se anule totalmente el mismo por haber sido suscrito con infracción del ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales contenido en el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-207-2026, notificado el 27 de marzo del 2026, por no ser conforme a derecho; emitido de forma defectuosa- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada; la adopción de medidas para su pleno restablecimiento. Se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la notificación del Acuerdo de Cancelación; hasta que se reconozca el reintegro a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en decimotercer mes en concepto de aguinaldo, decimocuarto mes en concepto compensaciones sociales, incrementos salariales otorgados a todos los empleados del sector público, bonos, vacaciones que debería de haber gozado y que devengaría desde la fecha de la cancelación hasta que sea reintegrada. Nulidad del Acuerdo de Nombramiento de mi sustituto. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder”.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

17 J. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que el señor DENIS ORLANDO CASTILLO QUINTANILLA, hondureño, mayor de edad, soltero, con domicilio en Aldea Los Naranjos de esta Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0401-1977-01679; con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar se me conceda TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO del siguiente inmueble: Ubicado en La Crucita, Aldea El Rosario, hoy Aldea Los Naranjos de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: Del lado uno al lado dos rumbo S 62°47'59"E, con una distancia de veintiuno punto ochenta y cinco metros (21.85mts); del lado dos al lado tres rumbo N 23°27'06"E, con una distancia de ocho punto cero un metros (8.01mts), colinda con propiedad de Aura Sabillon; del lado tres al lado cuatro rumbo S 63°00'53"E, con una distancia de diecisiete metros (17.00mts), colinda con propiedad de Eduardo Flores; del lado cuatro al lado cinco rumbo S 45°24'01"W, con una distancia de seis punto sesenta y siete metros (6.67mts), colinda con propiedad de Rene López; del lado cinco al lado seis rumbo N 56°21'36"W, con una distancia de seis punto setenta metros (6.70mts); del lado seis al lado siete rumbo S 44°24'50"W, con una distancia de veintidós punto cero un metros (22.01 mts), colinda con propiedad de Maribel Medina; del punto siete al punto ocho rumbo S 58°57'51"E, con una distancia de seis punto ochenta y nueve metros (6.89mts), colinda con propiedad de Maribel Medina; del punto ocho al punto nueve rumbo S 44°24'44"W, con una distancia de treinta y cuatro punto sesenta y nueve metros (34.69mts), colinda

con propiedad de Maribel Medina y Víctor Bueso; del punto nueve al punto diez rumbo N 54°28'44"W, con una distancia de doce punto quince metros (12.15mts), colinda con propiedad de Víctor Bueso; del punto diez al punto uno rumbo N 18°34'12"E, con una distancia de cincuenta punto noventa y seis metros (50.96mts), colinda con propiedad de Feliciano Rivera, con un área de MIL DOSCIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1207.67mts²), equivalente a MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS (1732.11vrs²).- Dicha propiedad la he poseído desde el trece de febrero del dos mil dieciocho, posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble anteriormente referido, y en vista de que no he tenido escritura debidamente registrada, y en razón es que vengo a solicitar título supletorio de dicho lote de terreno y con el fin de cumplir con los requisitos establecidos o exigidos por la ley, al afecto propongo la información testifical de los señores MARIBEL MEDINA BARAHONA, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán y EDUARDO JOSE FLORES CRUZ, con domicilio en la Aldea Los Naranjos, Jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, en tránsito por esta ciudad, ambos mayores de edad, hondureños, quienes afirmaran ser cierto, por ser la verdad y constares personalmente, que el señor DENIS ORLANDO CASTILLO QUINTANILLA, ha estado en posesión de forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de diez años, de un solar ubicado en La Crucita, Aldea El Rosario, hoy Aldea Los Naranjos de esta ciudad de Santa Rosa de Copán.

Santa Rosa de Copán, 13 de abril del año dos mil 2026.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ

SECRETARIO, POR LEY

17 J. 17 J. y 17 A. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional No. LPN-010-2026.

“IHSS-SGRH-CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-010-2026 a presentar ofertas selladas a las empresas para la **“IHSS-SGRH-CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-010-2026 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día viernes 12 de junio 2026, previo a la presentación de nota de solicitud de la base y del comprobante de pago por la cantidad de trescientos lempiras

exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta No. **730440861**.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., por lo menos **15** días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. La hora límite de presentación de Oferta será hasta 10:00 a.m. del **21 de julio de 2026**, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10:15 a.m.) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2026.

ABG. VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES

Director Ejecutivo

Instituto Hondureño de Seguridad Social

17 J. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD**

AVISO DE LICITACIÓN

República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)

“SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLICÍA NACIONAL”

Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN- GA-2026-014

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS- LPN-GA-2026-014, para la contratación de **“SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLICÍA NACIONAL”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2026.
2. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, a partir del día lunes 15 de junio del 2026

en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L. 300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn, o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m. del día viernes 24 de julio del 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día viernes 24 de julio del 2026, a las 10:00 a.m., todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un monto mínimo equivalente al 2% del monto total de la oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 15 de junio del 2026

Comisionado General (r)

GERZON ONAN VELASQUEZ AGUILERA

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

17 J. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado del Letras Departamental de Ocotepeque, al público y en general, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **ROBERTO ISAIAS SALAZAR REYES**, ha solicitado un Título Supletorio de **UN BIEN INMUEBLE**, ubicado en El Morrito, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, con un área de **TRECE MANZANAS CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE MANZANA (13.66 MZ)** con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con Municipalidad de La Labor, Beneficio San Marcos, S.A. de C.V., y quebrada de por medio con Carlos Humberto Villeda Galdámez; **AL SURESTE**, colinda con quebrada de por medio con Carlos Humberto Villeda Galdámez y María Concepción Rivera Rivera; **AL NOROESTE**, colinda con quebrada de por medio con Carlos Humberto Villeda Galdámez, Cooperativa Cafetalera Ecológica La Labor, Ocotepeque Limitada (COCAFELOL) y calle pública; **AL SUROESTE**, colinda con quebrada de por medio con Carlos Humberto Villeda Galdámez, María Concepción Rivera Rivera y Cooperativa Cafetalera Ecológica La Labor, Ocotepeque Limitada (COCAFELOL), el cual he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de 10 años.- Representante Legal Abogada **REINA TERESA VALLE SANTOS**.

Ocotepeque, 12 de febrero del año 2026

**ABOGADA MARIA DOLORES LEONOR
SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

17 J., 17 J. y 17 A. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026), comparecieron los señores **LENIN ERNESTO MARTINEZ MATAMOROS** y **KAREN NATALI ESTRADA RIOS**, con orden de ingreso número **0801-2026-00806**, contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, demanda especial contencioso administrativo, en materia de personal para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en los Acuerdos de Cancelación No. Aduanas-de-gngth-125-2026, de fecha 16 de marzo del 2026,

Acuerdo de Cancelación No. Aduanas-de-gngth-107-2026, de fecha 16 de marzo del 2026, notificados el 18 y 19 de marzo del 2026, por no ser conforme a derecho; reconocimiento de una situación jurídica individualizada; la adopción de medidas para su pleno restablecimiento desde las fechas de los Acuerdos de Cancelación; hasta que se reconozcan los reintegros a los puestos de trabajo entre ellos: a) se ordene los reintegro a los cargos; b) pago de aumentos y demás beneficios que reciban los demás servidores públicos en nuestra ausencia; c) se condene al pago de los salarios dejados de percibir, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes, bonos, causados y proporcionales, d) nulidad de los Acuerdos de nombramientos de nuestros sustitutos.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

17 J. 2026

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

El infrascrito, Director General del Trabajo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA BANADESA (SITRABANADESA)**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V Folio N° 801 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2026

**ABG. ALFREDO ERNESTO PONCE SIERCKE
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

17, 18, 19 J. 2026

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **MICHAEL KEVIN DWYER**, mayor de edad, inversionista, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte americano número 678088176, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil “**ELISABETH ENTERPRISES, SOCIEDAD ANÓNIMA**” legalmente construida, en este acto y mediante esta **DECLARACIÓN JURADA**; manifiesto voluntariamente y hago de conocimiento a quien corresponda, que en fecha doce (12) de junio del año 2013, he adquirido un inmueble de Propiedad Horizontal mediante acto de Compraventa, a la Sociedad Mercantil “**GRANITE HOLDINGS, S.A.**” el cual consta en instrumento público número setenta y ocho (78), de una Unidad Residencial número uno (01), ubicado en el primer nivel del lado Oeste del edificio número uno (01) con un área de **CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO (168.95 Mts2)**, edificio localizado en la zona conocido como **WEST END POINT**, de igual manera manifiesto que desde esa fecha a la actualidad la Sociedad a la que represento ha estado en posesión ininterrumpida del inmueble relacionado y el mismo se encuentra libre de gravamen, sin restricciones, prohibiciones, sin conflictos de derechos con terceros y que por ningún motivo se ha dado en venta ni en promesa de venta en actos públicos ni privados, por lo tanto, asumo toda la responsabilidad que este acto conlleve, en fe de lo cual se firma la presente a los catorce (14) días de mayo del año 2026.

MICHAEL KEVIN DWYER

2, 17 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que el Abogado **OSCAR EDGARDO PORTILLO LOUCCEL**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **ANA MARIELA MIDENCE CHAVEZ**, mayor de edad, casada, comerciante, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1975-01775**, con domicilio en la Ciudad de Choluteca, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un inmueble ubicado en el Sitio Sampire del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, **Mapa Final JC-41 Extensión del predio. 0 HAS, 22 AS, 16.67 CAS, equivalente a 0 MZ más 3179.27 VARAS CUADRADAS Naturaleza Jurídica PRIVADO SITIO- SAMPIL. - COLINDANCIAS. - NORTE**, Carretera Panamericana de por medio con: Residencial Palmeras; **SUR**, Aeronáutica Civil, Rosa Maria Midence Chávez; **ESTE**, Suyapa Albertina Midence Chávez, Aeronáutica Civil; **OESTE**, Rosa Maria Midence Guevara, Carretera Panamericana de por medio con: Residencial Palmeras. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de **(10)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 25 de mayo del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

17 J. 17 J., y 17 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-3283

Fecha de presentación: 2026-05-19

Fecha de emisión: 27 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES LA MAR

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE AUGUSTO AVILA LICONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA MAR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso sobre MAR.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante y alimentación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1912

Fecha de presentación: 2025-03-25

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES SIERRA DE AGALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “INVERSA”.

Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DINIA CARLOTA MOLINA UYOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ME GUSTA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ME GUSTA” y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: PAN, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-4412
Fecha de presentación: 2024-07-03
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NBA Properties, Inc.
Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BROOKLYN NETS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisas de rugby, suéteres, fajas (prendas de vestir), corbatas, camiones, sombreros, gorras siendo prendas para cabeza, viseras siendo prendas para cabeza, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisas de calentamiento sin mangas, camisas de disparo, chaquetas, blazers, corbatas siendo prendas de vestir, pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parcas, abrigos, baberos para bebé que no sean de papel, ajuares de prendas de vestir, cintas para la cabeza, muñequeras siendo prendas de vestir, delantales, ropa interior, calzoncillos tipo bóxer, bóxer slips, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, ropa para baño, trajes de baño, trajes de natación, bikinis, tankinis, calzonetas para natación, calzonetas de baño, pantalones cortos para surf, túnicas (encubrimientos) para la playa, túnicas (encubrimientos) para traje de baño, pareos para traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol siendo prendas para la cabeza, gorros de natación, gorros de baño, sombrerería novedosa con pelucas adheridas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1367
Fecha de presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NBA Properties, Inc.
Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LOS ANGELES CLIPPERS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos infantiles, pelotas para deportes, bolas de acción de hule y bolas de acción de gomaespuma, bolas de afelpadas para juegos, bolas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros en miniatura de baloncesto, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, palos de golpes cortos (putters) de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas de reparación de chuletas (divot), tees, marcadores de pelotas de golf, cubiertas para bolsas de golf, cubrecabezas de palos de golf, guantes para golf, mangas para pelotas de golf, colchonetas de putting green de golf; estantería para tacos de billar, bolas de billar, estantería para bolas de billar, gabinetes para tablas de dardos, juegos de mesa electrónicos de baloncesto, juegos de mesa de baloncesto, juegos de tablero de baloncesto, juegos de acción y habilidad, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de información trivia y máquinas electrónicas de juegos de arcade de video, kit de baloncesto compuesto por una red y un silbato, muñecos, muñecos decorativos, muñecos coleccionables, figuras de acción de juguete, figuras de acción cabezonas (bobblehead), juguetes de peluche, juguetes afelpados, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de Navidad y medias de Navidad; vehículos de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos conteniendo temas de baloncesto, juguetes novedosos de gomaespuma en la forma de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, naipes, juegos de cartas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, balones de playa, pelotas inflables, baldes de juguete, palas de juguete, juguetes para la arena, juguetes infantiles para areneros, juguetes que tiran agua; accesorios para piscinas, a saber, flotadores para nadar, flotadores para la piscina, balsas de agua de juguete, flotadores de gomaespuma, anillos para nadar, anillos para la piscina, anillos de gomaespuma, tablas de aprendizaje (bodyboard), tablas de surf, aletas para nadar, aletas de surf, flotadores de brazo y ayuda de natación para la parte superior de los brazos, todos para uso recreativo; kits de juego de vóleybol que constan de bola, red, líneas laterales y silbato, y kits de juego de waterpolo que constan de bola, red y el silbato; reproducciones en miniatura de un estadio, a saber, modelos pequeños de plástico de juguete de un estadio; globos de nieve; palancas (joysticks) para juegos de video; palancas (joysticks) para juegos de computadora; máquinas de videojuegos para uso con la televisión y controladores de mano de videojuegos para uso con sistemas de juegos de videoconsola; bandas continuas para hacer ejercicios; alcancías de juguete; fidget spinners (juguetes); patinetas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2619

Fecha de presentación: 2025-04-24

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BIENES E INVERSIONES DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (BINSÁ).

Domicilio: San Pedro Sula, Municipio de Cortés, Departamento de Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ivón Alexandra Romero Reyes

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JARAGUÁ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Distribución de combustible; reparto de combustible; servicios de suministro de combustible; transporte y depósito de combustible; servicios de abastecimiento de combustible [almacenamiento]; almacenamiento de energía y de combustibles; almacenamiento, distribución y suministro de combustible; transmisión de petróleo a través de oleoductos; almacenamiento, distribución, transporte, envío y reparto de gas, petróleo y productos químicos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7961

Fecha de presentación: 2024-12-04

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES PALOS BLANCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: PLANTEL DEL GUALIKEME, COLONIA VILLA ANTONIA, JUTICALPA, OLANCHO, HONDURAS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSMAR JOSÉ ALMENDAREZ ÁVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gualikeme

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3564

Fecha de presentación: 2024-05-30

Fecha de emisión: 30 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: A & R INVERCÓDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGEL HUMBERTO AGUIRRE

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILLA ENTRE PINOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios; venta de casas, alquiler de casas, administración de propiedades, promoción inmobiliaria, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7115

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CEAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR AUGUSTO AVILA ALMENDAREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL ESPECTADOR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación El Espectador y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad al término HN presente en ella.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5681
Fecha de presentación: 2024-08-24
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEEL Y HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEELY

G.-

GEELY

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de uso compartido de coches; transporte en barco; servicio de arrendamiento de automóviles con conductor; pilotaje; alquiler de vehículos eléctricos; almacenamiento físico de datos o documentos almacenados electrónicamente; servicios de suscripción de automóviles; alquiler de máquina vehículo autónomo; transporte aéreo; servicios de mensajería [mensajes o mercancías]; transporte de automóviles; alquiler de coches propulsados por hidrógeno; servicios de chófer; servicios de estacionamiento; suministro de indicaciones para llegar en coche con fines de viaje; transporte; alquiler de vehículos; servicios de remolque en caso de avería de vehículos; reserva de alquiler de coches; transporte de coches de alquiler, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4714
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMGRAND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Espejos retrovisores; parabrisas; automóviles eléctricos enchufables; coches sin conductor [coches autónomos]; vehículos impulsados por hidrógeno; coches; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; tapa del motor del carro; volantes para automóviles; carrocerías de automóviles; rueda de automóvil; autohíbrido; coche eléctrico de pila de combustible; elevadores de maletero [partes de vehículos

terrestres]; vehículos eléctricos; coches autónomos; equipos antirrobo para vehículos; tapicería para vehículos; fundas de asientos para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; frenos para vehículos; bocinas para vehículos; reposacabezas de automóviles; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; asientos de vehículos; palancas de mando para vehículos; tapones para depósitos de combustible de vehículos; ventanas para vehículos; portaequipajes para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; puertas para vehículos; portabebidas para vehículos; parachoques de vehículos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, excepto partes de motores; motores para vehículos terrestres; arquitectura del automóvil; automóviles eléctricos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4715
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OKAVANGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Espejos retrovisores; parabrisas; automóviles eléctricos enchufables; coches sin conductor [coches autónomos]; vehículos impulsados por hidrógeno; coches; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; tapa del motor del carro; volantes para automóviles; carrocerías de automóviles; rueda de automóvil; autohíbrido; coche eléctrico de pila de combustible; elevadores de maletero [partes de vehículos terrestres]; vehículos eléctricos; coches autónomos; equipos antirrobo para vehículos; tapicería para vehículos; fundas de asientos para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; frenos para vehículos; bocinas para vehículos; reposacabezas de automóviles; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; asientos de vehículos; palancas de mando para vehículos; tapones para depósitos de combustible de vehículos; ventanas para vehículos; portaequipajes para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; puertas para vehículos; portabebidas para vehículos; parachoques de vehículos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, excepto partes de motores; motores para vehículos terrestres; arquitectura del automóvil; automóviles eléctricos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4375

Fecha de presentación: 2025-07-01

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Corporación de Salud Valenciana, S.A. de C.V.

Domicilio: Col. Tepeyac, frente a Anafut, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DIEGO FERNANDO SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AquaFácil

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua natural; agua purificada; agua embotellada; agua mineral; agua con gas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4374

Fecha de presentación: 2025-07-01

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Corporación de Salud Valenciana, S.A. de C.V.

Domicilio: Col. Tepeyac, frente a Anafut, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DIEGO FERNANDO SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AquaFácil

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua natural; agua purificada; agua embotellada; agua mineral; agua con gas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1136

Fecha de presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 5 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESAS BENDECIDAS, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, Colonia Los Próceres, BLVD Los Próceres, a la Par de Antigua Panificadora Bambino, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOHANS ORLANDO VARGAS LAMBUR

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

cenit

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta de productos para el bogar, como ser, línea blanca, productos de cocina, muebles para el hogar, muebles para oficina, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1137

Fecha de presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 5 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESAS BENDECIDAS, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, Colonia Los Próceres, BLVD Los Próceres, a la Par de Antigua Panificadora Bambino, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOHANS ORLANDO VARGAS LAMBUR

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPERTIENDAS CENTRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta de productos para el hogar, como ser, línea blanca, productos de cocina, muebles para el hogar, muebles para oficina, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6206
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz # 1000, Colonia Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, 66150, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paños de limpieza impregnados con desinfectante para uso higiénico; desinfectantes para uso higiénico; desinfectantes para uso doméstico; desinfectantes de aire; desinfectantes para retiros químicos; desinfectantes; jabón desinfectante; geles desinfectantes; preparación para repeler animales dañinos; productos para eliminar animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6150
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: H.B. FULLER COMPANY
Domicilio: Saint Paul, Minnesota, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

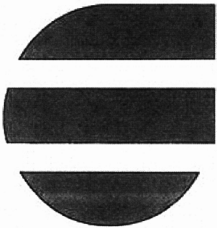
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos para uso industrial, a saber, etiquetado de envases, embalaje, trabajos de carpintería, fabricación de pañales, compresas sanitarias y productos para la incontinencia de adultos en la industria de artículos desechables y de higiene personal, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6119
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAKOTA CALÇADOS S/A
Domicilio: Avenida 15 de Novembro, 3665, Piá em Nova Petrópolis, RS, Brasil, CEP: 95150-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MISSISSIPPI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de mujer, a saber, sandalias, zapatillas, chancletas, tenis, botas, tacones, pantuflas, zuecos, zapatos deportivos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2583
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Pig Improvement Company UK Limited.
Domicilio: Matrix House Basing View, Basingstoke, RG21 4DZ, United Kingdom.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 3979773 de fecha 15/11/2023 de United Kingdom.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERTHRIVE PRP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EVERTHRIVE PRP" en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre el término "PRP".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Procesamiento de semen animal para fines científicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2735
Fecha de presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SUEÑO BIMBO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud en trámite N° 2024-002726 de la marca BIMBO en clase 29.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, papas fritas, cacahuates preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3401
Fecha de presentación: 2024-05-22
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NANTONG MEITIAN HOMETEXTILE CO., LTD.
Domicilio: Group 1, Yongfu Village, Sanxing Town, Haimen City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

T-DAY

G.-

T-DAY

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "T-DAY", sin otorgar exclusividad de la letra "T" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cargadores de batería; baterías eléctricas; fundas para teléfonos inteligentes; cámaras [fotografía]; palos para selfies (monópode portátil); unidades flash USB; relojes inteligentes; armarios para altavoces; auriculares; aparatos de proyección; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; enchufes eléctricos; cables USB; mandos a distancia para televisores; cargadores USB adaptados para enchufe de encendedor de cigarrillo de coche; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; básculas; reproductores multimedia portátiles; interruptores eléctricos; correas para celular, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4622
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INFINITECH, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida El Espino, Local 1, Urbanización Madreselva, #43, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STK

G.-

STK Smart Ticket

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación STK y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos comprendidos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de papelería para espectáculos, búsqueda de patrocinadores, publicidad y marketing, relaciones públicas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-7695
Fecha de presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DELI GROUP CO., LTD.

Domicilio: Deli Industrial Park, Ninghai County, Ningbo, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INNOLINK

G.-

INNOLINK

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales, que no sean accionadas manualmente, a saber, destornilladores eléctricos; taladros eléctricos inalámbricos; pistolas de clavos eléctricas; martillos de aire; pistolas eléctricas de aire caliente; instrumentos agrícolas, que no sean accionadas manualmente, a saber, esparcadoras de fertilizantes; segadoras; cosechadoras; atomizadoras; esparcadoras de abono; taladros manuales eléctricos; instalaciones de aspiración de polvo para limpiar; aspiradoras; aspiradoras de mano; motosierras; sierras [máquinas]; sierras eléctricas; sierras circulares; martillos eléctricos; martillos neumáticos; llaves inglesas eléctricas; amoladoras angulares eléctricas; pulidoras angulares eléctricas; cortadoras de césped [máquinas]; cortasetos eléctricos; tijeras eléctricas; máquinas sopladoras; máquinas perforadoras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4409
Fecha de presentación: 2024-07-03
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: CALOX DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 100 metros Sur, Tostadora La Meseta, Celle Blancos, San José, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIVIR FELIZMENTE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La presente Señal de Propaganda se vincula al registro número 70453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Especialidades y preparaciones farmacéuticas y productos veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3776
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKATRADE INC.
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle Gerardo Ortega, Edificio Central, 5to. piso, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GARGANTINAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antitusivo en forma de caramelos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6168
Fecha de presentación: 2025-09-16
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEUROTON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano a base de vitaminas que contribuyen al normal funcionamiento del sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4286
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIRTERON XR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "MIRTERON XR", sin otorgar exclusividad de uso sobre el término "XR".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar los síntomas del tracto urinario inferior, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1131

Fecha de Presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FIRMA CONTABLE AUDITORA Y CONSULTORA EMPRESARIAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Colonia Jardines del Valle, segunda etapa, casa 16, 3 calle, 2 y 3 avenida, 20102 San Pedro Sula, Cortés, CP 20102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Redis Misael Bonilla Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FICEE GROUP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FICEE GROUP", sin dar exclusividad de uso de la palabra GROUP.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de contabilidad financiera, auditorías contables, representación de casas comerciales nacionales e internacionales dentro de la rama de su funcionamiento, venta de programas contables y administrativos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 11 M. y 17 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-628

Fecha de Presentación: 2025-02-04

Fecha de emisión: 10 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.

Domicilio: COL. LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DILMA NINETH SERRANO CARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PHARMA B-PLAN

G.-

PHARMA B-PLAN®

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-3038

Fecha de Presentación: 2026-05-11

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HARMONY STUDIO, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia América, contiguo Aldeas S.O.S., establecimiento Punto Padel, Local 1, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL OSWALDO SILVA ANDURAY

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARMONY STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "STUDIO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de servicio de entrenamiento físico en el ámbito de pilates; servicio de entrenamiento físico; enseñanza de gimnasia; organización de actividades recreativas; realización de actividades culturales; instrucción en materia de ejercicios físicos; clases de yoga, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8027

Fecha de Presentación: 2025-12-03

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Nora Dalila Argueta Martinez

Domicilio: Barrio Zaragoza, calle principal contiguo a Iglesia de Juda Monte de SION, Siguatepeque, Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Ramón Ramirez Banegas

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Pretty Woman Boutique

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRETTY WOMAN BOUTIQUE", en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras, las letras "ND" no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de vestidos, ropa, calzado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-1918

Fecha de presentación: 2023-03-29

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA ESCOBAR GUZMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DON MIGUEL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación "DON MIGUEL" en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre los términos por separado, asimismo los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen,

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: Pantone 7483 C y Pantone 577 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Ablandadores de carne para uso doméstico; achicoria [sucedáneo del café]; aditivos de gluten para uso culinario; adobos; agua de azahar para uso alimenticio; agua de mar para uso culinario; ajo molido [condimento]; alcaparras; algas [condimentos]; alimentos a base de avena; aliños para ensalada; almidón para uso alimenticio; anís [semillas]; anís estrellado; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; aromatizantes de café; aromatizantes de vainilla para uso culinario; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; arroz con leche; arroz instantáneo; arroz preparado enrollado en hojas de algas; arroz; avena molida; avena mondada; azafrán [productos para sazonar]; azúcar candi; azúcar de palma; azúcar; baozi; barras de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de regaliz [productos de confitería]; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de manzanilla; bebidas a base de té; bebidas de té con leche; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; bicarbonato de soda para uso culinario; biscotes; bolas de masa guisada a base de harina; brioches; bulgur; burritos mexicanos; cacao y sus sucedáneos; cacao con leche; café; café con leche; café sin tostar; canela [especia]; cápsulas de café, llenas; caramelos blandos; caramelos de menta; cebada molida; cebada mondada; chocolate; chocolate con leche [bebida]; chow-chow [condimento]; chutney [condimento]; clavo [especia]; cocadas; comidas preparadas a base de fideos; condimentos; productos de confitería; productos de confitería a base de almendras; productos de confitería a base de cacahuates; productos de confitería a base de frutas; productos de confitería para decorar árboles de navidad; copos de avena; copos de cereales secos; copos de maíz; coulis de frutas [salsas]; crema inglesa; crème brûlée; crémer tártaro para uso culinario; creps [filloas]; cruasanes; cubitos de hielo; cúrcuma; curry [condimento]; cuscús; decoraciones de azúcar para pasteles; decoraciones de chocolate para pasteles; dulce de leche; edulcorantes naturales; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; espaguetis; especias; espesantes para helados cremosos; espesantes para salchichas; espesantes para uso culinario; estabilizantes para nata montada; extractos de malta para uso alimenticio; fermento [levadura]; fermentos para masas; fideos; fideos soba; fideos udon; fideos vermicelli; frutos secos recubiertos de chocolate; galletas de malta; galletas de mantequilla; galletas saladas [crackers]; galletas saladas de arroz; galletas; germen de trigo para la alimentación humana; glaseados brillantes; glucosa para uso culinario; gluten preparado en forma de producto alimenticio; gofres [barquillos]; golosinas; gomas de mascar para refrescar el aliento; gomas de mascar; grañones para la alimentación humana; halvas; hamburguesas con queso [sándwiches]; harina de cebada;

harina de trigo; harina de frutos secos; harina de habas; harina de maíz; harina de mostaza; harina de patata; harina de soja; harina de tapioca; harina de trigo sarraceno; harinas; harissa [condimento]; helados; helados cremosos; hielo; hielo natural o artificial; hielo picado con alubias rojas dulces; hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar]; infusiones que no sean para uso médico; jalea real; jarabe de melaza; jengibre molido; jiaozi; jugos de carne [gravies]; ketchup [salsa]; laksas; levadura; macarons [pastelería]; macarrones [pastas alimenticias]; maíz molido; maíz tostado; malta para la alimentación humana; maltosa; masa de pastelería; masa para hornear; masa para rebozar; mayonesa; mazapán; melaza; menta para productos de confitería; mezclas para tortitas saladas; mezclas pasteleras; miel; miso; mostaza; mousse de chocolate; mousses de postre [productos de confitería]; muesli; napolitanas de chocolate; nuez moscada; obleas de papel comestible; onigiri; palomitas de maíz; pan ácimo; pan de especias; pan rallado; pan sin gluten; pan; panecillos; panes planos a base de patata; papel comestible; papel de arroz comestible; papilla de harina de maíz con agua o leche [hominy]; pasta de almendras; pasta de arroz para uso culinario; pasta de azúcar [producto de confitería]; pasta de frutas [producto de confitería]; pasta de jengibre [producto de pastelería]; pasteles de carne [empanadas de carne]; pasteles; pastelitos de arroz; pastillas [productos de confitería]; pastillas de menta para refrescar el aliento; patés en costra; pelmeni; perritos calientes; pesto; petits fours; picalilli [encurtido]; pimentón [producto para sazonar]; pimienta; pimienta de Jamaica; pizzas; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; platos liofilizados cuyo ingrediente principal son las pastas alimenticias; polos y polos flash; polvos de hornear; polvos para preparar helados cremosos; polvos para productos de pastelería y repostería; pralinés; preparaciones a base de cereales; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; preparaciones para glasear jamón; preparaciones para glasear pasteles; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; profiteroles; propóleos; pudines; quiches; quinoa procesada; ramen; raviolis; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; regaliz [productos de confitería]; relish [condimento]; rollitos de primavera; sagú; sal de apio; sal de cocina; sal para conservar alimentos; salsa de arándanos rojos [condimento]; salsa de manzana; salsa de soja; salsa de tomate; salsas [condimentos]; salsas para pastas alimenticias; sándwiches; productos para sazonar; semillas de lino para uso culinario [productos para sazonar]; semillas de sésamo [productos para sazonar]; semillas procesadas en cuanto productos para sazonar; sémola; sémola de avena; sémola de maíz descascarillado; sirope de agave [edulcorante natural]; sorbetes [helados]; sucedáneos del café; sucedáneos del té a base de flores u hojas; sushi; tabulé; tacos [alimentos]; tamarindo [condimento]; tapioca; tartas; tartas saladas; té de algas kombu; té helado; té; tortillas de harina o maíz; tortitas de kimchi; tortitas saladas; tostones [pan frito]; trigo sarraceno procesado; turrón; vainillina [sucedáneo de la vainilla]; vinagre de cerveza; vinagres; yogur helado [helado cremoso]; galletas de arroz; ingrediente a base de chocolate para uso en barras de chocolate, cereales de chocolate y fruta recubierta de chocolate; fruta recubierta de chocolate; mezcla de alimentos que consisten en copos de cereales y frutos secos; frutos secos cubiertos de chocolate; barritas de granola y/o a base de granola, barras de chocolate con o sin leche; barra de frutas heladas barras de alimentos a base de cereales que también contienen chocolate, fruta y frutos secos; jarabe de fruta de carao para uso alimentario; cereales listos para consumir; ingrediente a base de cacao en productos de confitería; salsa de arándanos; mezcla de especias de curry; aderezos para ensaladas; helados de fruta; salsas de fruta; barras de aperitivos a base de granola; barras de quinua; fideos de quinua; quinua procesada; chips de quinua; avena procesada; avena enrollada; avena triturada; avena cortada con acero; maíz frito gigante; avena; avena descascarada; hojuelas de avena; productos de confitería a base de cacahuates; galletas de trigo para alimentación humana, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-821
Fecha de presentación: 2026-02-10
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYCEDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antibióticos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema auto inmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades) afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8586
Fecha de presentación: 2025-12-29
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CERTAVUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas

para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8540
Fecha de presentación: 2025-12-23
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEARTWIST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-7601
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Vionic Group LLC
Domicilio: 4040 Civic Center Drive, Suite 430 San Rafael, California 94903, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIONIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos, a saber, botas; pantuflas y sandalias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2615
Fecha de presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 77997781 de fecha 16/04/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

比亚迪

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga protección al significado de los caracteres chinos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2574
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DMO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de procesamiento de datos; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; hardware de computadora; plataformas de software informático, grabadas o descargables; software informático grabado; programas informáticos grabados; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; acumuladores eléctricos para vehículos; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías para coches, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2575
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DMO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros; coches; chasis de automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de combustión interna para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; carrocerías de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8365
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NIKE Innovate C.V.
Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWIFT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; ropa, a saber, leggings, pantalones cortos, camisas, sudaderas, pantalones deportivos, camisetas sin mangas, chaquetas, chándales, sujetadores deportivos, calcetines, muñequeras, mallas deportivas, uniformes deportivos; sombrerería, a saber, bandas para la cabeza (vestimenta), sombreros, gorras, viseras y cintas para absorber el sudor de la frente, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-2055
Fecha de presentación: 2023-04-03
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NIKE Innovate C.V.
Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NIKE INVINCIBLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NIKE INVINCIBLE" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "INVINCIBLE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6554
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO ELICA S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MULIX

G.-

MULIX

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MULIX" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6553
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO ELICA S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUAKIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GUAKIS" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Botanas a base de harina de maíz y de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3748
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Tridimensional
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE
DULCE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gomas (productos de confitería] de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-1385
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNRISE CENTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUNRISE CENTER" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de la palabra CENTER de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8272
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: HD Hyundai Construction Equipment CO., Ltd.
Domicilio: 477 Bundangsuseo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 4020240110522 de fecha 18/06/2024 de República de Corea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ValueMate
G.-

ValueMate

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad a la palabra VALUE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de iluminación eléctrica; calentadores eléctricos de aire; aparatos de calefacción para vehículos; bombillas LED; aparatos de iluminación para edificios; lámparas para uso exterior; bombillas; aparatos de iluminación solar con celdas fotovoltaicas; aparatos de calefacción para usos industriales; aparatos e instalaciones de calefacción por suelo radiante; radiadores eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3117
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LICORES Y DESTILADOS GRAN MALO S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: Paseo de los Tamarindos 90, Torre 2, piso 5, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México, 05120, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GRAN MALO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GRAN MALO en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas a base de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5318
Fecha de presentación: 2024-08-09
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROBEATS S.A.
Domicilio: AVENIDA SAMUEL LEWIS Y 55 CALLE, PH EDIFICIO SL55,
21 NIVEL, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHAVER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria agroindustria, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, a saber, compost, abonos, fertilizantes; productos biológicos, botánicos, orgánicos, derivados de extractos y fermentación de plantas, microorganismos benéficos, microbiológicos, sustancias afines a fertilizantes, sustancias afines a plaguicidas, enmiendas agrícolas, reguladores de crecimiento, bioestimulantes, mejoradores de suelo, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5317
Fecha de presentación: 2024-08-09
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROBEATS S.A.
Domicilio: AVENIDA SAMUEL LEWIS Y 55 CALLE, PH EDIFICIO SL55,
21 NIVEL, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTHUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados químicos para el tratamiento de la poda de las plantas; preparaciones químicas para tratar las enfermedades que afectan las plantas; preparaciones químicas para tratar infecciones patógenas de las plantas; pesticidas agrícolas; productos farmacéuticos para uso veterinario, a saber, desinfectantes para uso veterinario, antibióticos para uso veterinario, analgésicos para uso veterinario, alimentos dietético para mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8291
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IGT Global Solutions Corporation
Domicilio: 10 Memorial Boulevard Providence, RI 02818, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIGHTSTAR

G.-



BRIGHTSTAR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos para juegos, a saber, máquinas de lotería; equipos para juegos de lotería reconfigurables; equipos para juegos de lotería reconfigurables, a saber, máquinas de juego, máquinas de lotería; boletos de lotería; tarjetas de juego; tarjetas de lotería; tarjetas de rasca y gana para juegos de lotería; boletos de lotería impresos; máquinas para juegos; máquinas para juegos electrónicas, a saber, dispositivos que aceptan una apuesta; máquinas para juegos, a saber, máquinas electrónicas tragamonedas, de bingo, póquer y Keno; máquinas para juegos para juegos de azar, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8300
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IGT Global Solutions Corporation
Domicilio: 10 Memorial Boulevard Providence, RI 02818, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 92739 de fecha 11/07/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIGHTSTAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería; proporcionar juegos de lotería en línea; proporcionar juegos de lotería a través de internet; realizar loterías; organización de loterías; administración de loterías; gestionar loterías; operar loterías; operar sorteos y concursos; proporcionar juegos de tragamonedas, bingo, póquer y keno en línea; proporcionar servicios de juegos en línea; servicios de juegos de casino; servicios de apuestas y juegos de azar, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-632
Fecha de presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.
Domicilio: COL. LOS ÁNGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DILMA NINETH SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PHARMAVITAMAX
G.-

PHARMAVITAMAX®

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PHARMAVITAMAX" y la apariencia de su etiqueta, el signo "R" presente en la etiqueta no se protege.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: MULTIVITAMÍNICO, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 J. y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1325
Fecha de presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.
Domicilio: COL. LOS ÁNGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DILMA NINETH SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRENA D

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRENA-D" en su forma conjunta sin dar exclusividad de uso sobre la letra D de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico contra males estomacales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 J. y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1326
Fecha de presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.
Domicilio: COL. LOS ÁNGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DILMA NINETH SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CORCHOAD
G.-

CORCHOAD

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico contra males estomacales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 J. y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1327
Fecha de presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.
Domicilio: COL. LOS ÁNGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DILMA NINETH SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAPA-T
G.-

TAPA-T

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antidiarreico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 J. y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4252

Fecha de Presentación: 2025-06-26

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: UYUSTOOLS PANAMÁ, S.A

Domicilio: Calle E, edificio 41, Local -9C, Zona Libre de Colón, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WYYMET****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación WYYMET y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos comprendidos en el ejemplar no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; taladros; esmeriladora angular demoldadores; pulidoras de carro; ruteadoras; caladores; tronzadoras (sierras eléctricas); ingleteadoras; pistola de aire; hidrolavadoras; bomba de agua; sierra de madera sopladores; cepillo eléctrico; cautín; generadores eléctricos a gasolina; moto guadañas; motosierras; máquina a presión de agua; bobinas para máquinas; bombas (máquinas); bombas de aire comprimido; compresores (máquinas); cortadores de paja; cuchillas eléctricas; culatas de motores; generadores de corrientes; guías de máquinas; herramientas (partes de máquinas); hierros (parte de máquinas); hojas de corta-paja; hojas de sierras (partes de máquinas); máquinas eléctricas para soldar; máquinas para el afilado; perforadoras eléctricas; puentes de carga, a saber, plataformas de carga accionadas mecánicamente, rampas de carga mecánicas, elevadores de carga; taladoras; tornos (máquinas-herramientas), de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5945

Fecha de Presentación: 2024-09-09

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CACO ABBO INTERNATIONAL S.A.

Domicilio: Calle Segunda, Llano Bonito no. 11-505, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AQUINA****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones de alumbrado de calles; instalaciones eléctricas de alumbrado de interior; instalaciones de alumbrado de fibra óptica; aéreos (instalaciones de alumbrado para vehículos); instalaciones de alumbrado de escenarios de películas; instalaciones fijas de alumbrado subacuático para piscinas; difusores que forman parte de instalaciones de alumbrado; filtros para aparatos de alumbrado; aparatos de alumbrado de fibra eléctrica; aparatos de alumbrado para escenarios; aparatos de alumbrado fluorescente; aparatos de alumbrado eléctrico de interior; reflectores adaptados para aparatos de alumbrado; alumbrado de techo (lámparas, aparatos de iluminación); radiadores (calefacción); bobinados de calefacción, calderas de calefacción; armazones para calefacción; colectores solares (calefacción); placas de calefacción; calefacción para vehículos; calefacción de suelo; calefacción por trazado eléctrico; reguladores de tiro (calefacción); instalaciones de enfriamiento; instalaciones de enfriamiento para ultracongelación; instalaciones de enfriamiento para congelación; instalaciones para el enfriamiento de agua potable; calderas de vapor para producción de vapor (que no sean partes de máquinas); túneles de cocción; sartenes eléctricas de cocción; fondues (aparatos de cocción); placas de cocción eléctricas; hornos de cocción (para uso doméstico); armarios secadores; secadores corporales; secadores de aire; secadoras de tambor; extractores, de ventilación; unidades extractoras (ventilación); terminales de ventilación; aparatos de ventilación industrial; elementos de filtro para orificios de ventilación de tanques de suministro de agua; dispositivos para distribución de agua (automáticos); aparatos de distribución de agua para uso sanitario; compuertas (instalaciones sanitarias); instalaciones sanitarias portátiles; instalaciones sanitarias eléctricas; grifos para instalaciones sanitarias; cañerías (partes de instalaciones sanitarias); tuberías (partes de instalaciones sanitarias); urinarios (partes de instalaciones sanitarias). Cabezales de ducha economizadores de agua; lavamanos (partes de instalaciones sanitarias); tazas de baño; grifos de baño; calentadores de baño; instalaciones de baño; duchas eléctricas; grifos de ducha; mangueras de ducha; aparatos de ducha; inodoros sencillos; inodoros portátiles; asientos de inodoro; válvulas de vapor; grifos de lavabo; grifos de bidé; aireadores de grifos; grifos de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4599

Fecha de Presentación: 2024-07-16

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Super Repuestos Honduras, S.A de C.V

Domicilio: Honduras. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SPR****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga protección de la denominación AUTOPARTS incorporada en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Repuestos y accesorios para vehículos terrestres; a saber; filtros; frenos; motores y sus partes; empaques; sistema de combustible; baleros; amortiguadores; partes de suspensión y dirección; soportes y hules; partes de transmisión; tapones; mangueras para vehículos terrestres, poleas tensoras para vehículos terrestres, poleas de transmisión para vehículos terrestres, poleas para correas de vehículos terrestres; cables de control; llantas[rines] para ruedas de vehículos / rines [llantas] para ruedas de vehículos; sistemas de emisión de gases de escape; silenciadores para vehículos; limpiaparabrisas; partes de vehículos que sean especialmente para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7038
Fecha de Presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA & CONSULTORÍA, S.DE R.L. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JONATHAN JOEL REYES MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COINCO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría y construcción de ingeniería civil, gestión de diseño y preparación de planos de todo tipo arquitectónico, diseño estructural, diseño de sistemas eléctricos, hidráulicos y HVAC para todo tipo de edificaciones comerciales y residenciales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3411
Fecha de Presentación: 2025-05-23
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: German Alexis Cruz Rodríguez
Domicilio: Barrio Abajo, Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
EDIN ALBERTO PORTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SMARTEC
G.-

SMARTEC

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al rubro de la publicidad, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5684
Fecha de Presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Sociedad de Responsabilidad limitada de capital variable Inversiones 3 Caminos, S. de R.L de C.V.
Domicilio: Domicilio en Ciudad de Tegucigalpa, Boulverd Suyapa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán , CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Victor Fernando Martinez Gomez
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Inversiones 3 caminos
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se le da exclusividad de la palabra "INVERSIONES".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y al por mayor de vehículos terrestres, automóviles, motocicletas y repuestos, servicios de publicidad, comercialización y promoción de vehículos nuevos y usados a través de medios impresos, digitales y plataformas electrónicas, servicios de gestión comercial de concesionarios de automóviles, servicios de importación, distribución y venta en línea de accesorios y partes automotrices, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5360
Fecha de Presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTO SARITA, S.A.
Domicilio: 30 AVENIDA 9-90, ZONA 12, Departamento de Escuintla, Guatemala, Guatemala, 05003 Guatemala, CP 05003, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALLAN EDGARDO CORRALES CARRASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLOCK SARITA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BLOCK SARITA" y la apariencia de su etiqueta en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "BLOCK".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Helado comestible, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5315
Fecha de presentación: 2024-08-09
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Antonio Puig, S.A.
Domicilio: Plaza Europa, 46-48, 08902 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4261326 de fecha 05/04/2024 de España.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dentífricos no medicinales; productos de perfumería. aceites esenciales; fragancias de uso personal; agua de colonia; agua de perfume; agua de tocador; agua perfumada; perfumes; extractos de perfumes; productos no medicinales para la higiene bucal; lociones, leches y cremas corporales no medicinales; desodorantes de uso personal; antitranspirantes de uso personal; jabones no medicinales; jabones no medicinales de uso personal; jabones no medicinales de uso personal en forma líquida, sólida y en forma de gel; gel de baño no medicinal; gel de ducha no medicinal; preparaciones no medicinales para el baño; sales de baño no medicinales: exfoliantes; talco de tocador; polvos perfumados; toallitas, algodones y paños impregnados de lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, artículos de tocador no medicinales y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios y las uñas; bálsamo labial no medicinal; esmalte de uñas; quitaesmaltes de uñas; adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos no medicinales para el cabello; champús no medicinales; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado; preparaciones no medicinales para el afeitado; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para después del afeitado; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras, no medicinales; neceseres de cosmética; fragancias para el hogar; incienso; popurrís aromáticos; maderas aromáticas; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos no medicinales para el cuidado y limpieza de animales; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-1640
Fecha de presentación: 2024-03-07
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COSECHA DEL LLANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COSECHA DEL LLANO" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; leche, queso, mantequilla, yogur, aceites y grasas para alimentos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-8071
Fecha de presentación: 2024-12-09
Fecha de emisión: 19 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VIVO MOBILE COMMUNICATION CO., LTD.

Domicilio: No. 1, Vivo Road, Chang'an, Dongguan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JOVI

G.-

JOVI

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de procesamiento de datos; asistentes personales digitales (PDAs); aparatos de telecomunicación en forma de joyas; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; software informático, grabado; plataformas de software de computadora, grabadas o descargables; computadoras tipo tablet; terminales interactivos con pantalla táctil; gafas inteligentes; relojes inteligentes; bolígrafos de pantalla táctil; computadoras portátiles; aparatos de reconocimiento facial; instrumentos de navegación; aparatos de sistema de posicionamiento global (GPS); teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; teléfonos celulares; correas para teléfonos celulares; rastreador de actividad portátil; fundas para teléfonos celulares; estuches para teléfonos celulares; películas protectoras adaptadas para pantallas de teléfonos móviles; teléfonos inteligentes portátiles; soportes adaptados para teléfonos móviles; palos de selfies para teléfonos móviles; armarios para altavoces; altavoces inalámbricos; auriculares; auriculares inalámbricos; auriculares para teléfonos celulares; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; palos selfie utilizados como accesorios para teléfonos inteligentes; lentes para selfies; cables USB; cables USB para teléfonos celulares; adaptadores de corriente; baterías eléctricas; cargadores de baterías; cargadores para teléfonos móviles; cargadores portátiles de energía; cargadores inalámbricos; cargadores de baterías para teléfonos móviles; audífonos inteligentes; auriculares inteligentes; auriculares con inteligencia artificial; audífonos con inteligencia artificial; gafas de realidad aumentada; cascos de realidad aumentada; pantallas montadas en la cabeza para realidad aumentada; gafas de realidad virtual; cascos de realidad virtual; guantes de realidad virtual; hardware de realidad virtual; software de realidad virtual y aumentada; altavoces inteligentes; altavoces con inteligencia artificial; televisores inteligentes; computadoras notebook; computadoras; pantallas para teléfonos móviles; soportes para teléfonos móviles para uso en vehículos; baterías externas (bancos de energía); pulseras inteligentes; cámaras [fotografía]; llaveros electrónicos que son aparatos de control remoto; chips [circuitos integrados]; chips electrónicos; monederos electrónicos descargables; smartphones plegables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-3331
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas para el pelo; coronas (guirnaldas) artificiales; guirnaldas; lazos y cintas de tela para envolver regalos; parches decorativos de tela; dijes decorativos para bebidas; plantas artificiales, excepto árboles de navidad; horquillas para el cabello; pinzas de cabello; vinchas para el cabello; cintas para el cabello, clips de garra para el cabello; clips a presión para el cabello; artículos para trenzar el cabello; pinzas para el cabello; horquillas para usar como adornos para el cabello; flores artificiales; plantas artificiales, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5886
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OP2 LABS, LLC
Domicilio: 1825 Handley Ederville Rd. Fort Worth, Texas 76118, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FROG FUEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos medicinales, específicamente, alimentos dietéticos diseñados para el manejo de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7633
Fecha de presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ANDRÉS FELIPE BEDOYA ESCOBAR
Domicilio: Carrera 48 N.º 26-85 Medellín, Antioquia COLOMBIA N/A, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIBEST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios financieros, a saber, préstamos [financiación]; servicios de compensación y liquidación financiera; gestión de tesorería; servicios de gestión de riesgos financieros; servicios de financiación de capital riesgo para pequeñas y medianas empresas; concesión de créditos; servicios de tarjetas de banco, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago electrónico; servicios de inversión y asesoramiento en inversiones; servicios de cuentas de depósito; arrendamiento financiero (leasing); servicios inmobiliarios, a saber, financiación de préstamos para vivienda, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7174
Fecha de presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Emsland-Stärke GmbH
Domicilio: Emslandstr. 58, 49824 Emlichheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMFLAKE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hojuelas de patata; puré de patata; vegetales procesados, a saber, patatas procesadas; hojuela de patata. gránulos de patata, aperitivos salados y comidas rápidas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2065
Fecha de presentación: 2024-03-26
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Herbalife

G.-

Herbalife

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas, incluyendo, aguas minerales y gaseosas; jarabes para elaborar bebidas; bebidas y zumos de frutas; bebidas no alcohólicas listas para beber, concentradas o en polvo; mezclas de bebidas en polvo; bebidas para entrenamiento deportivo y atlético; bebidas deportivas que contienen proteínas, minerales y vitaminas; bebidas no alcohólicas y preparaciones en polvo o concentradas para elaborar bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-7562
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LAUNCH TECH CO., LTD.
Domicilio: Launch Industrial Park, No. 4012, North Wuhe Road, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, Guangdong, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAUNCH EVS

G.-

LAUNCH EVS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "LAUNCH EVS" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado. Se considera bajo el tipo de signo denominativo

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad en carteleras; demostración de productos; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de agencia de importación-exportación; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; marketing; promoción de productos a través de influencers; promoción de ventas para terceros; servicios de compra para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; subastas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-7561
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 6 de enero 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LAUNCH TECH CO., LTD.
Domicilio: Launch Industrial Park, No. 4012, North Wuhe Road, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, Guangdong, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAUNCH EVS

G.-

LAUNCH EVS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "LAUNCH EVS" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado. Se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación descargable para entornos virtuales; aplicaciones de software de ordenador, descargables; software de ordenador, grabado; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos automotrices; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías eléctricas para vehículos; terminales interactivos de pantalla táctil; cargadores para acumuladores eléctricos; aparatos e instrumentos de topografía; reguladores de voltaje para vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-7563
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LAUNCH TECH CO., LTD.
Domicilio: Launch Industrial Park, No. 4012, North Wuhe Road, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, Guangdong, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAUNCH EVS

G.-

LAUNCH EVS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; instalación personalizada de partes exteriores, interiores y mecánicas de vehículos [tuning]; carga de baterías de vehículos; lavado de vehículos; mantenimiento de vehículos; carga de vehículos eléctricos; tuning (modificación) de carrocerías para automóviles; servicios de reparación de averías de vehículos; pulido de vehículos; balanceo de neumáticos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-6395
Fecha de presentación: 2024-9-27
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Karim's S.A.
Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Altia Business Park, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GK Global

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GK GLOBAL" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Una empresa Holding dedicada a la comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos y mercancías; un establecimiento comercial dedicado a la inversión, a bienes raíces incluyendo tiendas, locales comerciales y construcción en general, así como a los rubros textiles, tecnológicos y agrícolas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-7252
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KARLA DINORA ALBARADO TORRES
Domicilio: B. Los Andes, 13 Ave. 9 calle a, c 1231, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

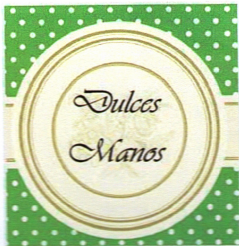
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DULCES MANOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "DULCES MANOS" en su forma conjunta. No se otorga exclusividad de uso a "DULCES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks a base de coco deshidratado; snacks de frutas confitadas, dulce de guayaba; cáscara de naranja agria rellena; cáscara de toronja rellena; cáscara de naranja agria; cáscara de toronja; jaleas de fruta, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2025-1814
Fecha de presentación: 2025-03-19
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PIDIELLE S.P.A.
Domicilio: VIA BERGAMINA 7, 20014 NERVIANO (MI), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXTRALANDIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EXTRALANDIA" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquillaje, a saber, maquillaje para ojos; maquillajes faciales; máscara de pestañas; delineadores de ojos; sombras de ojos; lápices de maquillaje; lápices de labios [pintalabios]; brillos de labios; bases de maquillaje; coloretes; paletas de maquillaje iluminadoras; polvos de maquillaje; bases de maquillaje; cremas para el rostro; desmaquilladores, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-5899
Fecha de presentación: 2024-09-05
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRINE

G.-

Nutrine

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales desechables para bebés; pañales desechables para adultos; repelente contra insectos; toallas húmedas antisépticas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-6308
Fecha de presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OP2 LABS, LLC.
Domicilio: 1825 Handley Ederville Rd. Fort Worth, Texas 76118, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NANO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos líquidos nutricionales; suplementos minerales y proteínicos; suplementos alimenticios; mezclas de bebidas de suplementos dietéticos; alimentos médicos adaptados como alimentos dietéticos para uso médico; alimentos y bebidas dietéticas adaptados para uso médico; alimentos médicos, a saber, alimento dietético destinado al tratamiento dietético específico de una enfermedad o afección; suplementos alimenticios dietéticos; suplementos nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-2577
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YARA GUATEMALA, S.A.
Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, Zona 7, Edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102, PC 01010, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CABTRAC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; productos fertilizantes agrícolas; abonos, incluyendo aquellos compuestos por estiércol; compost; reguladores del crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y granos de semillas; preparaciones para el tratamiento de suelos; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y granos de semillas; cal granulada; aditivos químicos; nitratos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-410
Fecha de presentación: 2024-01-22
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUSTITOS DONITAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de DONITAS de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto elaborado a base de maíz, a saber, snacks (bocadillos) que contienen queso en forma de donas; rosquillas [donuts], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-7631
Fecha de presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTI PINDI POLVITOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a las palabras "FRUTI Y POLVITOS" de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate, pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, / harina pastelera; productos comestibles a base de maíz y cereales incluyendo chips y snacks dulces y salados, barras de cereales, hojuelas de cereales secos, todos estos acompañados con frutas o con forma de frutas; galletas incluyendo galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados comestibles cremosos; sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber; especias, hierbas, en conserva; tapioca y sagú; café, té; cacao; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2025-6678
Fecha de presentación: 2025-10-10
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CHOLOMA ELECTRIC POWER CORPORATION, S.A. DE C.V.
Domicilio: Kilómetro 1.5 carretera a la Jutosa, Choloma, Cortés, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEPCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la fabricación de productos textiles, manufactura y confección de productos textiles, tales como prendas de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2026-120
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CASA VALLADARES S. de R.L.
Domicilio: CENTRO COMERCIAL CASA BLANCA, CALLE PANAMERICANA, DANLÍ, EL PARAÍSO, CP 13201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

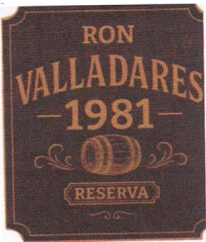
YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RON VALLADARES 1981

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ron, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2025-3949
Fecha de presentación: 2025-06-13
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LA FUENTE S. DE R.L.
Domicilio: EDIFICIO SANTORINI BOULEVARD MACKEY, EN FRENTE DEL CNA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VICTORIA

G.-

VICTORIA
SABOR CON HISTORIA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación VICTORIA, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen. Se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Huevos, carne de pollo, menudos, piernas y alitas, pechugas, medallones de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2025-3938
Fecha de presentación: 2025-06-13
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: TIENDAS ITZA S. DE R.L.
Domicilio: Bo. El Centro 6 y 7 calle, 4 avenida NO, San Pedro Sula 20110, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MILDRED LARISSA PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ITZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación, comercialización y venta de productos de belleza, cosmetológico, accesorios de vestir, artículos para el hogar, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2023-6576

Fecha de presentación: 2023-10-18

Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC

Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLUESCAPE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BLUESCAPE" como un solo término y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hamacas flotantes inflables para uso recreativo en el agua; flotadores inflables para nadar; piscinas inflables; piscinas de juego, cojines para piscinas; flotadores a saber, flotadores de piscina y flotadores de brazo para uso recreativo; flotadores de natación con colchones inflables para uso recreativo; toboganes acuáticos inflables; toboganes de agua; aspersores inflables en forma de juguetes acuáticos; piscinas inflables; grandes piscinas inflables elevadas y accesorios, a saber, filtros, cubiertas, bombas; accesorios inflables para piscinas, a saber, filtros, cubiertas, bombas; aspersores de agua para exteriores para niños en forma de juguetes acuáticos; juguetes inflables para piscinas; flotadores inflables para nadar con altavoz; tubos de nieve en forma de trineos de nieve para uso recreativo; flotadores de nieve inflables en forma de trineos de nieve para uso recreativo; tubos flotadores de piscina de juguetes, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-7076

Fecha de presentación: 2024-10-29

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG CORP.

Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

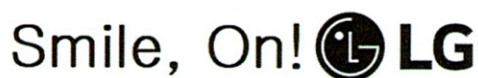
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Smile, On! LG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Fábrica "DIBUJO DE UNA CARA Y LAS LETRAS LG" con solicitud N1996/4649, en clase 11.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calderas de gas, aparatos de aire caliente, estufas eléctricas (aparatos de calentamiento), colectores solares (calentamiento), acondicionadores de aire, congeladores, refrigeradores, caja de muestras de refrigeradoras, abanicos eléctricos, ventiladores eléctricos, instalaciones de acondicionadores de aire para edificios, acondicionadores de aire para vehículos, tostadores de pan, calentadores de agua, cocina económica (hornos), aparatos eléctricos para cocina, cocina de gas, percoladoras eléctricas para café, freidoras eléctricas, secadoras de ropa, aparatos y máquinas purificadoras de aire, deshumectadores, humectadores, aparatos para filtrar el agua, hacedores eléctricos para hielo, balasto electrónico para lámpara descargadora de gas, linternas solares y partes y/o componentes y accesorios de todos los productos antes mencionados, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2024-6015

Fecha de presentación: 2024-09-10

Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Paseo de la Reforma Número 483, piso 47, Colonia Cautémoc, C.P. 06500.

Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ORBIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones y equipos de calefacción de suelo; instalaciones de calefacción; tuberías (partes de instalaciones sanitarias); grifos; válvulas de control de agua para grifos; equipos de distribución de agua; instalaciones de calentamiento de agua; accesorios de acondicionamiento y seguridad para equipos de agua aspersores de goteo; aparatos y equipo sanitarios, a saber, aparatos e instalaciones sanitarias, aparatos desinfectantes para la distribución de soluciones en tuberías de agua para instalaciones sanitarias, tuberías [partes de instalaciones sanitarias]; filtros de agua; dispositivos de purificación de agua; equipos y aparatos automáticos para riego, a saber, emisores de riego, aspersores y goteros para riego por aspersión, riego por pulverización y riego por goteo; emisores de riego por goteo; sistemas de riego por goteo que comprenden líneas de riego; partes componentes y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente; sistemas de filtración que comprenden filtros y reguladores de presión; sistemas de fertirrigación que comprenden canales de dosificación de fertilizantes; inyector de fertilizantes y válvulas; sistemas de tratamiento de agua y aguas residuales, que comprenden unidades de purificación de agua, tanques de agua, bombas y conductos; sistemas de control de reciclaje de agua que comprenden unidades desinfectantes, bombas, conductos, monitores y paneles de control; sistemas de desinfección de agua que comprenden unidades de desinfección UV, partes componentes y accesorios para los productos antes mencionados; tanques de agua para mantener la presión del agua; aparatos y sistemas de calentamiento de invernaderos con agua caliente que comprenden calderas, tuberías de agua; aparatos y sistemas de calentamiento de invernaderos con aire caliente que comprenden quemadores, celdas de quemadores y sopladores centrífugos; aparatos y sistemas de enfriamiento de invernaderos con intercambio de aire que comprenden ventiladores y respiraderos; aparatos y sistemas de enfriamiento adiabático de invernadero que comprenden tuberías de agua, almohadillas húmedas, bombas y ventiladores; aparatos y sistemas de ventilación de invernadero que comprenden ventiladores, respiraderos, generadores de CO2, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2025-4817

Fecha de presentación: 2025-07-17

Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES ASIÁTICAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: COMPLEJO DE BODEGAS CAPRISA, ZONA SUR, COLONIA EL PEDREGAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIDIA PAMELA PINEL VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUKI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente para la realización de tareas tales como el taladrado, el modelado, el corte y la perforación, las herramientas que funcionan manualmente para la agricultura, la jardinería y el paisajismo, las herramientas que funcionan manualmente para carpinteros, artistas y otros artesanos, por ejemplo los martillos, los cinceles y los buriles, los mangos para herramientas de mano que funcionan manualmente, tales como los cuchillos y las guadañas, los instrumentos de mano eléctricos y no eléctricos de aseo personal y arte corporal, por ejemplo las maquinillas de afeitar, los aparatos para rizar el cabello, los aparatos de tatuaje, así como los aparatos de manicura y pedicura, las bombas que funcionan manualmente, los cubiertos, tales como los cuchillos, los tenedores y las cucharas, incluidos los de metales preciosos, abrelatas no eléctricos, afiladores, alargadores de berbiquíes para machos de roscar, alicates, alicates para cutículas, alicates para uñas, almádenas, anillas de guadaña, aparatos accionados manualmente para eliminar los parásitos de las plantas, aparatos de depilación eléctricos o no, aparatos de depilación láser que no sean para uso médico, aparatos de mano para rizar el cabello, aparatos de tatuaje, aparatos e instrumentos para desollar animales / instrumentos y herramientas para desollar animales, aparatos para perforar las orejas, arietes, arpones, arrancadoras, artículos de cuchillería, atizadores, azadillas, azuelas de carpintero, azuelas de dos filos / martillos de vidrio, barras de mandrinado, bombas de aire accionadas manualmente, bombas de mano* / bombas accionadas a mano, botadores, brocas, mechas, brocas de media caña, bujardas / escodas, buriles, buriles, cajas de ingletes, cárceles de carpintero [gatos] / prensas de carpintero, cepillos de carpintero, chairas de afilar, chalecos portaherramientas, cinceles de escultor, cinturones portaherramientas, cortadores de pizza no eléctricos / cortapizzas no eléctricos, cortadores de queso no eléctricos, cortadores de verduras y hortalizas accionados manualmente / cortaverduras accionados manualmente, cortadores de verduras y hortalizas en espiral que funcionan manualmente, cortatubos cortaúñas eléctricos o no, cuberterías de plata [cuchillos, tenedores y cucharas], cubiertos, desgranadoras de mazorcas de maíz accionadas manualmente, deshuesadores de fruta accionados manualmente, limas de uñas, limas de uñas, martillos de emergencia, navajas de poda, navajas, multiherramientas, neceseres de afeitar, neceseres de instrumentos de manicura eléctricos, palancas, palas, pies de cabra, pinzas de depilar, pinzas pelacables, pinzas pequeñas, pisones, pisones de pavimentación, pistolas, pistolas accionadas manualmente para extrudir masillas, pistolas para calafatear no eléctricas, planchas de gofrado, planchas de ropa, planchas de satinado / planchas de pulido, planchas para alisar el cabello, porras / bastones de policía/ cachiporras, portabrocas, portasierras, procesadores de alimentos accionados manualmente, pulverizadores para insecticidas/ atomizadores para insecticidas/ vaporizadores para insecticidas, puños americanos, punzones botadores, punzones para marcar, punzones para numerar, rasquetas para esquís, rastrillos, rastrillos de golf/ tenacillas para rizar el cabello, rizadoros de pestañas, sierras, sierras de arco, sierras de vaivén / seguetas, suavizadores [cueros] de navajas de afeitar, tajaderas, taladradoras de mano accionadas manualmente, tijeras de podar, tijeras, tornillos de banco, tornillos para bancos de trabajo, tranchetes, trenzadoras, trenzadores eléctricos para el cabello, trinquetes, troqueles, estampas, punzones, tundidoras, cortadoras de pelo, vaciadores, vainas de sable, zanjadoras, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2025-4816

Fecha de presentación: 2025-07-17

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES MALY S. DE R.L.

Domicilio: Colonia Torocagua, 4 Av, 6 y 7 calle enfrente del portón principal de la planta eléctrica, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LIDIA PAMELA PINEL VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TITO WINGS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina, los servicios que implican la gestión, la explotación, la organización y la administración comercial de una empresa comercial o industrial, así como los servicios de publicidad, marketing y promoción. A fines de clasificación, la venta de productos no se considera un servicio, el agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos, excepto su transporte, para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos, catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos, tales como sitios web o programas de televenta; los servicios de publicidad, de marketing y de promoción, por ejemplo, la distribución de muestras, el desarrollo de conceptos publicitarios, la redacción y publicación de textos publicitarios; la decoración de escaparates; los servicios de relaciones públicas; la producción de programas de televenta; la organización de ferias comerciales y de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; la optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; los servicios de asistencia comercial, por ejemplo: la selección de personal, la negociación de contratos de negocios para terceros, el análisis del precio de costo, los servicios de agencias de importación-exportación; los servicios administrativos relativos a transacciones de negocios y registros financieros, por ejemplo: La teneduría de libros, la elaboración de estados de cuenta, las auditorías empresariales, las auditorías contables y financieras, la valoración de negocios comerciales, la preparación y la presentación de declaraciones tributarias; la gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; los servicios que comprenden el registro, la transcripción, la composición, la compilación o la sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; los trabajos de oficina, por ejemplo: Los servicios de programación y de recordatorio de citas, la búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros, los servicios de gestión informática de archivos, los servicios de centrales telefónicas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 2 J.2026

Número de Solicitud: 2026-1668
 Fecha de presentación: 2026-03-16
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIARAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas aromáticas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3732
 Fecha de presentación: 2025-06-04
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC
 Domicilio: Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMI PET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AMI PET", sin dar exclusividad de uso de la palabra PET.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y bebidas para perros, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-899
 Fecha de presentación: 2026-02-12
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POTENZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-898
 Fecha de presentación: 2026-02-12
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POTENZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

17 J., 2 y 17 J. 2026